



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00054292- -UNC-ME#PSI

VISTO:

El EX-2020-00054292-UNC-ME#PSI, donde se gestiona la adquisición de la licencia de un programa para posibilitar la toma de exámenes a distancia,

Y CONSIDERANDO:

Que esta Unidad Académica junto a otras solicitó a la Prosecretaría de Informática que, en el marco del Sistema Institucional de Educación de Distancia (SIED), evaluara la herramienta Respondus u otras equivalentes, que estaba siendo probada en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

Que representantes de las Unidades Académicas evaluaron las opciones existentes en el mercado, concluyendo que el programa Respondus, reúne satisfactoriamente las condiciones en prestaciones y costos de acuerdo a las necesidades planteadas,

Que en la comisión de evaluación participó la Ing. Paula Cora, Directora del Área de Sistemas de la Prosecretaría de Informática de la Facultad de Ciencias Económicas,

Que no se cuenta en la Argentina con diseños desarrollados de programas similares para atender la demanda;

Que en base a lo anterior se solicitó a la Prosecretaría de Informática de la UNC la realización del trámite correspondiente de contratación, el que será solventado con presupuesto de esta Facultad, y eventualmente compartido, con posterioridad, con otras Unidades Académicas, que en el marco de sus atribuciones decidan utilizar esta herramienta;

Que a partir de la situación de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Gobierno Nacional, esta Facultad dispuso la continuidad de manera virtual de sus actividades académicas durante el primer semestre del corriente año;

Que esta Facultad sancionó, mediante RHCD-2020-223-UNC-DEC#FCE el Protocolo para la Recepción Exámenes Finales Virtuales, el que prevé cuatro modalidades de exámenes, una de las cuales requiere la utilización de la herramienta Respondus, por lo cual resulta de urgencia la necesidad de su contratación;

Que por tratarse de un pago al exterior, el mismo no puede realizarse directamente desde la Facultad, resultando necesaria la intervención de la Secretaría de Gestión Institucional;

Que la presente contratación se encuentra prevista en las disposiciones del Decreto Nacional N°

1023/2001 art. 25 inc d) punto 2); en la Ordenanza HCS Nº 05/2013 Artículo 2 punto IV "Contratación Directa", sus modificatorias y complementarias; y en la RR-2020-505-E-UNC-REC; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar y Aprobar la contratación directa para la adquisición de la licencia del programa Respondus para administrar exámenes virtuales, de acuerdo a lo aconsejado por la comisión técnica de evaluación de servicios, por un importe total de dólares estadounidenses diecisiete mil quinientos cuarenta y cinco (USD17.545). El monto a abonar en moneda nacional será el correspondiente al tipo de cambio dólar vendedor del día anterior al pago, cotizado por el Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º.- Solicitar a la Secretaría de Gestión Institucional de la UNC que a través del área correspondiente se gestione el pago mediante tarjeta institucional prepaga.

Art. 3º.- Autorizar el pago correspondiente con fondos provenientes de la Facultad de Ciencias Económicas, detallados en comprobante preventivo de compras Pilagá Nº 53/2020, incluyendo comisiones bancarias correspondientes por utilizar dicho medio de pago.

Art. 4º.- Comuníquese a los interesados y archívese.